Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°. 594 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LOS LOTES Nº 01 Y 02 A LA EMPRESA "JC CONSTRUCTORA" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 - AMPLIACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL (ID Nº 365424) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 16 de agosto de 2019.-

VISTO: El memorándum Nº 199/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando resolución de adjudicación, la Resolución Nº 113/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 – "AMPLIACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL (ID Nº 365424), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo, aprobado por la Junta Municipal por Resolución Nº 187/2019J.M., así como los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la empresa "JC CONSTRUCTORA"

Que analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 113/I.M, Art. 3° eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: …///… "***en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/19 "Ampliaciones varias en el Edificio de la Junta Municipal (ID Nº 365424)" a la empresa JC CONSRUCTORA en el Lote Nº 1 por la suma de Gs. 89.179.512 (Guaraníes ochenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil quinientos doce) y en el Lote Nº 2 por la suma de Gs. 98.243.532 (Guaraníes veinte millones cincuenta y seis mil ciento cuarenta) por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal.***" …//… recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal en su dictamen Nº 1975 de fecha 06/08/2019 al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art.

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 594 /I.M.-

16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;* Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro Gastos **520 30 001 "Construcciones""** al cual se podrá imputar dicha contratación;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/19 "***Ampliaciones varias en el Edificio de la Junta Municipal (ID Nº 365424)***" a la empresa ***JC CONSRUCTORA*** en el Lote Nº 1 por la suma de Gs. 89.179.512 (Guaraníes ochenta y nueve millones ciento setenta y nueve mil quinientos doce) y en el Lote Nº 2 por la suma de Gs. 98.243.532 (Guaraníes veinte millones cincuenta y seis mil ciento cuarenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales a ser adquiridos.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Ing. STEFANY GARCETE, Directora de Área Urbana, la tarea de fiscalización de los bienes a ser contratados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los productos o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 548/2019 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 594/IM. POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES Nº 01 Y 02 A LA "EMPRESA JC CONSTRUCTORA" EN LA LÍCITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 AMPLIACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL (ID Nº 365424), QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO. -

VISTO: *El Mensaje Nº 275/2.019, por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 594/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LOS LOTES N° 01 Y 02 A LA "EMPRESA JC CONSTRUCTORA" EN LA LÍCITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/19 AMPLIACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL (ID N° 365424) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL PERTINENTE CONTRATO, solicitando la aprobación de la adjudicación y la homologación de los contratos pertinentes, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: *Que, analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentada con la oferta, como el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N' 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*, y los dictámenes favorable de asesoría jurídica, de auditoría interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010. El dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre del 2019, según Acta Nº 232;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR; *la adjudicación y la homologación del Contrato pertinente, con la Empresa "JC Construcciones" de Juan Agustín Canatta Álvarez, con RUC: 400553-8, los Lotes 01 y 02, por el monto de guaraníes 187.423.044.- (guaraníes ciento ochenta y siete millones cuatrocientos veintitrés mil cuarenta y cuatro, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Licitación Por Concurso de Ofertas N°01/19 Ampliaciones Varias en el Edificio de la Junta Municipal (ID N° 365424)*

Art. 2°.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve. -

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CELSO MIRANDA
Presidente J.M.

S.G.: 335

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 548/2019 J.M

Ciudad del Este, 30 de setiembre del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA